



ACTA DE LA SESIÓN CD-29/2017

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las doce y treinta horas del veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GENERAL DE DIVISIÓN	FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Directores Propietarios:	CNEL. ART. DEM.	JOSÉ ROBERTO SALEH ORELLANA
	SR. CNEL. PA. DEM.	CHRISTIAN NELSON MELARA (Ausente con excusa)
	SR. CNEL. INF. DEM.	JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. TTE. DE NAVÍO	JOSÉ FERNANDO ALVARADO
	SR. CAP. DE TRANS.	DAVID ROQUE SACA AMAYA
	SR.	RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Secretario:	SR. CNEL. Y LIC.	RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-28/2017 DE FECHA 08SEP017.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A- Solicitud Contratación Directa "Estudio de Estado Actuarial de los Proyectos de Reforma a la Ley del IPSFA."
 - B.- Informe de Seguimiento de Gestión del Plan Operativo Anual (POA), Primer Semestre de 2017.
 - C.- Implicaciones financieras derivadas del otorgamiento de la compensación a pensionados del Decreto 473.
 - D.- Recomposición de activos de reserva (propiedades de inversión entre Seguro de Vida y Fondo de Retiro).
 - E.- Propuesta de Política Ambiental del IPSFA.
 - F.- Propuesta "Adición de contenido al Manual de Operación de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos."
 - G.- Prestaciones y Beneficios.

- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM:

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DE LA AGENDA Y ACTA ANTERIOR DE FECHA 08SEP017

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-28/017 de fecha 08 de septiembre de 2017.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud Contratación Directa "Estudio de Estado Actuarial de los Proyectos de Reforma a la Ley del IPSFA."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Licenciada Rocío Margarita Martínez de Chacón, Jefe DACI, quien fue acompañada por el Lic. Rodolfo García, Gerente de Prestaciones y el Lic. Francisco Sorto, Gerente Financiero.

La Licenciada de Chacón, inició comentado al Honorable Consejo Directivo a manera de antecedente que, en el año 2011, con el apoyo de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS), el Instituto elaboró un diagnóstico de la situación financiera y actuarial en que se encontraba, haciéndose evidente el déficit actuarial.

Mencionó que a partir de ese estudio, se elaboró un proyecto de reformas el cual fue discutido con funcionarios de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Ministerio de Hacienda, previo a enviarlo a la Secretaria de Asuntos Jurídicos y Legislativos de la, para que se le diera iniciativa de Ley.

Expresó que la propuesta se envió a la Asamblea Legislativa en octubre de 2013, pero no se incluyó en la agenda de trabajo de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto, donde fue remitida, por lo que en el mes de diciembre del 2016, el IPSFA,

“Por un Futuro Seguro”



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

con el apoyo de la Superintendencia del Sistema Financiero, actualizó el estudio realizado por CIEDESS, comprobándose que la situación financiera del Instituto se había agravado, debido a que no fueron aprobadas las reformas en su oportunidad; pero que, de aprobarse el proyecto de reforma original, todavía podían salvarse los programas de Fondo de Retiro y Seguro de Vida.

La Licenciada Chacón continuó mencionando que, a finales del 2016 la Asamblea Legislativa, creó una Subcomisión Especial para la revisión de la reforma a la Ley del IPSFA, encomendándosele el estudio de la propuesta. Que en dicha Subcomisión, se creó una Comisión Especial de apoyo para examinar su contenido y que se están examinando planteamientos alternativos a la propuesta original del IPSFA, y que hasta la fecha, no cuentan con una base de sustentación técnica actuarial.

Expresó que, la revisión del proyecto de reforma de la ley del IPSFA, ya tiene 4 años en la Asamblea Legislativa, por lo que a efecto de avanzar en este proceso, se ha llegado al acuerdo con la Comisión revisora, de contratar un especialista en Estudios Actuariales para apoyar a la Comisión y al Instituto, dado que ambas entidades presentan proyectos de reforma diferentes y es necesario un consenso para la aprobación de un Sistema sostenible y viable, ante la gravedad de la situación financiera y actuarial en que se encuentra el Instituto, y el atraso que tiene la discusión de la propuesta presentada en el 2013; de tal manera que dicho profesional apoye técnicamente analizando las propuestas y proponiendo nuevas, y así lograr la aprobación de la mejor propuesta posible.

Expuso que, el objetivo era someter a consideración del Consejo Directivo la Contratación Directa de los servicios del “ESTUDIO DE ESTADO ACTUARIAL DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA LEY DEL IPSFA”.

Asimismo, solicitar autorización y adjudicación por medio del proceso de Contratación Directa, según Artículo 72, Lit). “J” de la LACAP, tomando en cuenta, la especialización, las razones de confianza y confidencialidad.

Por otra parte, mencionó los alcances a desarrollar por el consultor, que apoyará los esfuerzos de la Subcomisión Especial encargada de estudiar la reforma a la Ley del IPSFA creada en la Asamblea Legislativa, procurando que el resultado obtenido concilie los intereses en torno a la sostenibilidad del Sistema de Pensiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, manteniendo el sistema de protección social de la Fuerza Armada con un esquema independiente del Sistema Previsional general regulado a través de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (SAP).

También, que revisará las propuestas de reforma elaboradas por la Comisión Especial, creada al interior de la Comisión Ad-hoc para la revisión de la Ley del IPSFA, contrastando sus resultados con la propuesta elaborada por el IPSFA en el 2011 y presentada ante la Asamblea Legislativa en octubre de 2013, teniendo presente las respectivas motivaciones de cada una de las iniciativas y además presentar una propuesta distinta, viable y sostenible, en el caso que ninguna de las propuestas evaluadas, sea adecuada.

Por otra parte, informó que el señor Gerente de Prestaciones, solicitó que se contrate el servicio de "ESTUDIO DE ESTADO ACTUARIAL DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA LEY DEL IPSFA",

Mencionó que, se analizó la viabilidad de realizar una contratación Directa, con el Licenciado José Rodolfo Castillo, quien es Economista, Master en Gestión Actuarial y Experto en Seguridad Social, tomando en cuenta su especialización, las razones de confianza y confidencialidad

Informó que, el Licenciado Castillo, presentó su oferta de servicios, cumpliendo con los requisitos establecidos en los términos de referencia de la Contratación Directa, de lo cual el señor Gerente de Prestaciones dio su visto bueno.

Expresó que, el monto de la oferta presentada asciende a la cantidad de \$25,000.00 de los Estados Unidos de América.

Continuó expresando que, en vista de la situación financiera y actuarial en que se encuentra el Instituto, y el atraso que tiene la discusión de la propuesta presentada en el 2013, es necesario contratar el servicio de "ESTUDIO DE ESTADO ACTUARIAL DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA LEY DEL IPSFA".

Asimismo expresó que, se cumplen los requisitos que exigen los artículos 71 y 72 Lit.) "J" de la LACAP y Art. 67 del RELACAP, en cuanto a que es servicio profesional brindado por un especialista y garantiza mantener en absoluta confianza y confidencialidad cualquier información de índole estratégica que proteja los intereses técnicos y financieros de este Instituto.

La Licenciada de Chacón finalizó su exposición recomendando al Honorable Consejo Directivo que, con base a las razones expuestas y a los artículos 12 Lit. p) de la ley del IPSFA, 18, 71 Y 72 Lit. J) de la LACAP y 67 de su Reglamento, emita una resolución razonada donde:

- 1.- Se autorice al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.
- 2.- Se ADJUDÍQUE, el proceso de Contratación Directa, sobre el "ESTUDIO DE ESTADO ACTUARIAL DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA

"Por un Futuro Seguro"



Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

LEY DEL IPSFA", al Licenciado José Rodolfo Castillo, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00).

- 3.- Se delegue al señor Gerente General, todos los aspectos legales y administrativos correspondientes, así como para que comparezca a la firma del debido contrato.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN RAZONADA No. 92 Para Contratación Directa "Estudio de Estado Actuarial de los Proyectos de Reforma a la Ley del IPSFA." Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las quince horas, del día veintiuno de septiembre del año dos mil diecisiete.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), tiene como antecedente institucional la Caja de Ahorro Mutual de la Fuerza Armada (CAMFA) que fue la organización que prestó ciertos servicios de seguridad social a los miembros de la Fuerza Armada antes de la existencia del Instituto.
- II. Que el IPSFA se creó legalmente en el año de 1980, por el Decreto No. 500 de la Junta Revolucionara de Gobierno, e inició operaciones a partir del 01 de enero en del año 1981, todo esto bajo el contexto de una guerra civil en El Salvador.
- III. Durante el conflicto armado, el IPSFA destinó importantes recursos para responder a las necesidades y pagos de seguros de vida, pensiones de sobrevivencia e invalidez, provocadas por el fallecimiento e invalidez del personal militar de la Fuerza Armada en el conflicto.
- IV. El IPSFA llegó a tener cerca de 70 mil afiliados activos, lo cual significaba una fuerte entrada de recursos financieros.
- V. Que en el año 1992 se firmaron los Acuerdos de Paz en la Ciudad de México, lo cual significó el final del conflicto armado en el país.
- VI. Que una de las consecuencias del final de la guerra civil, fue el inicio de un proceso general de depuración y desmovilización de miles de miembros del personal de la Fuerza Armada, especialmente aquellos pertenecientes a los cuerpos de seguridad pública tales como la Guardia Nacional, la Policía Nacional, Policía de Hacienda y unidades especiales de combate conocidos como los Batallones de

Reacción Inmediata (BIRI), instituciones adscritos a la Fuerza Armada que desaparecieron totalmente. Súbitamente, el IPSFA redujo de manera drástica su número de afiliados activos a 20 mil personas aproximadamente.

- VII. Que la disminución del personal castrense significó una reducción de la relación entre cotizantes y pensionados, la cual es la base del sistema previsional de reparto.
- VIII. Que en el año 1999 se promovió una reforma a la Ley del IPSFA, que permitió la reincorporación de afiliación al IPSFA de personas que prestaron su servicio militar en el pasado y luego se retiraron de la vida militar, dicha reforma legal, alivió temporalmente las finanzas del IPSFA.
- IX. Que el problema financiero y actuarial del IPSFA no fue resuelto, por ello, el IPSFA inició el proceso de liquidación de sus recursos financieros, los cuales fueron acumulados en el pasado y se inició el consumo sostenido de estos.
- X. Que en el año 2004, el Régimen de Pensiones reportó un déficit de caja y este ha continuado ampliándose hasta la fecha.
- XI. Que el IPSFA creó un equipo multidisciplinario el cual ha elaborado una serie de propuestas de reformas paramétricas para reestablecer el equilibrio financiero, especialmente en lo que afecta al Régimen de Pensiones. Ninguna de estas iniciativas ha prosperado, ya que los cambios implementados se limitaron únicamente a la recomposición de cotizantes entre regímenes, sin aumentar realmente la tasa de cotizaciones global.
- XII. Que en el año 2011, el IPSFA elaboró con el apoyo de la Corporación de Investigación, Estudio y Desarrollo de la Seguridad Social (CIEDESS) un diagnóstico de la situación financiera y actuarial, el cual arrojó que existe un déficit para el financiamiento de los tres principales programas que el IPSFA ejecuta.
- XIII. Que utilizando como base el diagnóstico mencionado, se elaboró un proyecto de reformas legales.
- XIV. Que dicho proyecto de reformas fue discutido con funcionarios de la Superintendencia del Sistema Financiero y del Ministerio de Hacienda, esto como un paso previo para ser enviado a la Secretaría Técnica y Secretaría de Asuntos Jurídicos de la Presidencia, para su revisión y posterior trámite de iniciativa de Ley.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- XV. Que en octubre del año 2013, el proyecto de reforma fue enviado a la Honorable Asamblea Legislativa. El proyecto no fue incluido en la agenda de trabajo de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto.
- XVI. Que a finales del año 2016, se creó en la Asamblea Legislativa, una Sub-comisión Especial para la revisión de la reforma de Ley del IPSFA.
- XVII. Que en el año 2016, se actualizó el diagnóstico elaborado en el año 2011 por el IPSFA y CIEDESS. El resultado arrojado fue que la situación financiera se ha agravado. Sin embargo, de aprobarse por parte de la Honorable Asamblea Legislativa las reformas legales, todavía era posible rescatar los programas de Fondo de Retiro y Seguro de Vida.
- XVIII. Que en la Sub-comisión Especial se están examinando planteamientos alternativos a la propuesta original del IPSFA, y esta no cuenta con una base técnica de sustancia actuarial.
- XIX. Que la Ciencia Actuarial, a grandes rasgos, es una disciplina que aplica modelos estadísticos y matemáticos para la evaluación del impacto financiero del riesgo y la incertidumbre. Esta rama de conocimiento interrelaciona la probabilidad, matemática, estadística, economía financiera y la manera que funcionan.
- XX. Que es necesario utilizar esta herramienta profesional para abarcar y proponer mejores soluciones al problema financiero del IPSFA.
- XXI. Que la ley LACAP desarrolla en sus artículos 71 y 72, la forma de adquisiciones de bienes y servicios de la administración pública por contratación directa. En el art. 71 se impone la obligación al titular de la entidad pública, de razonar su decisión de compra por la vía directa como excepción y no a través de una licitación o concurso público que es el mecanismo regular u ordinario en la adquisición de bienes y servicios. Por otra parte, el art. 72 determina las causales que fundamentan la decisión de la contratación directa.
- XXII. Que el artículo 72, literal j) establece: “Los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'DPUA' and other illegible marks.]

confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación".

XXIII. Que debido a lo anterior, el IPSFA por razones de confianza y confidencialidad, necesita establecer una relación contractual con el profesional José Rodolfo Castillo, Economista, Master en Gestión Actuarial y experto en Seguridad Social, ya que el profesional garantiza mantener en absoluta confianza y confidencialidad cualquier información de índole estratégica que proteja los intereses técnicos y financieros de este Instituto, volviéndose indispensable la contratación de este servicio de asesoría, todo lo anterior basado en el art. 72 literal "J".

POR TANTO: En uso de sus facultades legales, y a los considerandos anteriores y con base a los artículos 12, 106 de la Ley del IPSFA; 18, 71, 72 literal j) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; este Honorable Consejo Directivo. RESUELVE:

1. Autorízase al departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.
2. Adjudíquese el proceso de Contratación Directa, sobre el "ESTUDIO DE ESTADO ACTUARIAL DE LOS PROYECTOS DE REFORMA A LA LEY DEL IPSFA", al Licenciado José Rodolfo Castillo, por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES (\$25,000.00).
3. Deléguese al señor Gerente General, todos los aspectos legales y administrativos correspondientes, así como para que comparezca a la firma del debido contrato. COMUNÍQUESE.-

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Informe de Seguimiento de Gestión del Plan Operativo Anual (POA), Primer Semestre de 2017.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, quien expuso que de conformidad al Art. 35 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del IPSFA, se debe presentar semestralmente a Consejo Directivo el seguimiento del Plan Operativo Anual (POA).



El Ing. Pavón presentó los resultados obtenidos de la gestión operativa y el resultado del cumplimiento de los objetivos y las actividades programadas para el primer semestre del año 2017 en la gestión operativa de todas las áreas del Instituto, asimismo se informó sobre los resultados y logros de las metas relevantes asignadas en acta CD-38/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016 para cada una de las gerencias.

A continuación se presentan los logros más relevantes según detalle:

Gerencia General:

- 1.- La administración realizó diferentes gestiones con el Ministerio de la Defensa Nacional, Casa Presidencial, Asamblea Legislativa y el Ministerio de Hacienda, a fin de lograr el apoyo financiero del Estado, con la finalidad de obtener la liquidez necesaria para el pago de pensiones, para el presente ejercicio fiscal; así mismo que se coloque en el presupuesto general de la Nación, tanto en el año 2017 como en el 2018, la necesidad de provisión de las pensiones.
- 2.- La Gerencia General ha coordinado los siguientes proyectos: Urbanización en inmuebles El Jute Portal Oriente y Amate Porta Real, presentan un 60% de avance, solo falta el permiso del MARN; parcelación en inmueble Las Flores, presenta un 100% de ejecución en las obras de parcelación, solo está pendiente obras de servicios básicos (agua y energía eléctrica); venta de lotes urbanizados Kuaukali Norte, presenta un 80% de avance del proyecto; así mismo la comercialización del proyecto, se iniciará en el cuarto trimestre de 2017; concluyo el proyecto habitacional Loma Linda, ya que se vendieron las últimas 2 casa; vendió 4 lotes del proyecto Greenside Santa Elena, quedan disponibles para venta los lotes con topografía más accidentada; y se logró obtener \$1,160,086.39 en ventas de inmuebles (4 lotes Greenside por \$334,996.55; 3 cuotas Terreno Puerto El Triunfo por \$10,129.01; ingreso del MOP de \$370,020.80 de porción Finca El Carmen utilizada para la construcción del Blvd. Sur., y Terreno de Florencia)
- 3.- La administración ha realizado diferentes gestiones con la Asamblea Legislativa, a fin de lograr la autorización del anteproyecto de Reforma de la Ley del IPSFA, dicho proyecto aún no ha sido autorizado, por lo cual, se ha planteado la estrategia de presentarlo en dos etapas: 1) Programa Fondo de Retiro y Seguro de Vida; y 2) Programa Pensiones; o cambiar los parámetros de los diferentes programas, de acuerdo al Art. 95 de la Ley del IPSFA.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Gerencia de Prestaciones:

- 1.- La Gerencia de Prestaciones, ha gestionado la acreditación en las cuentas individuales de los Afiliados, por un monto total de \$17,686,902.11; así mismo ha coordinado el proceso de registro de nuevas afiliaciones por retiro, actualización de datos en el sistema informático, conciliación de montos contables y administrativos de los ingresos previsionales del Instituto, y el proceso de devolución de cotizaciones recibidas de más.
- 2.- La Gerencia de Prestaciones, ha gestionado el proceso de trámite, otorgamiento y pago de las prestaciones que administra el Instituto (Pensión por Retiro, Invalidez, Sobrevivencia, Hacienda, Montepío y Otras Prestaciones), por un monto total de \$ 46,517,005.72 al mes de junio del presente año.
- 3.- La Gerencia de Prestaciones ha informado que en coordinación con la Gerencia General han gestionado reuniones en la Asamblea Legislativa para tratar los asuntos del Proyecto de Reformas de la Ley del IPSFA y conocer propuestas sugeridas por dicha Asamblea. Sin embargo, se han elaborado los reglamentos e instructivos proforma, ya que se está a la espera de la aprobación de las Reformas a la Ley del IPSFA; Esta actividad debe reformularse ya que mientras no se apruebe el Proyecto de Reformas a la Ley del IPSFA, no se podrán elaborar dichos documentos en forma definitiva.

Gerencia Administrativa:

- 1.- La Gerencia Administrativa ha dado seguimiento a las actividades siguientes: Ha supervisado el uso de transporte y combustible: Se atendieron de forma eficiente 2,223 solicitudes de transporte equivalentes a un monto de \$18,734.51 en consumo de combustible, lo cual equivale al 47% del presupuesto anual (\$40,115.00); ha supervisado el pago oportuno de los servicios básico de la Torre El Salvador, de energía eléctrica por un monto de \$57,067.59, lo cual equivale al 35% del presupuesto anual (\$164,381.59); y de agua potable por un monto de \$23,298.40, lo cual equivale al 35% del presupuesto anual (\$66,000.00); ha coordinado el mantenimiento preventivo y correctivo de 37 aires acondicionados, 2 elevadores, 2 plantas eléctricas, al sistema contra incendios, un sistemas hidráulicos (bombeo de agua), red telefónica, mantenimiento de 71 unidades de transporte, se atendió de forma eficiente 70 solicitudes para mantenimiento de infraestructura civil y eléctrica, y mantenimiento oportuno a los sistemas de fontanería.
- 2.- Ha supervisado el desarrollo de la digitalizaron de documentos: 9,874 planillas acreditadas de empleadores y afiliados Independientes; 9,884 archivos históricos de planillas acreditadas de empleadores y afiliados



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Independientes; 7,523 plicas militares; 4,574 requerimientos de digitalización de las diferentes áreas del Instituto; 380 Re-Digitalización de avalúos actualizados de los expedientes de préstamos hipotecarios y 18 Planillas elaboradas en los sistemas IBM 34, 36 y Wang. Haciendo un total de 32,323 documentos digitalizados.

Gerencia Financiera:

- 1.- Presentó a Gerencia General y Consejo Directivo, la liquidación del presupuesto 2016, Balance Anual de Operaciones 2016, así mismo ha presentado informes financieros en forma trimestral; ha coordinado el proceso del ciclo presupuestario 2018 y supervisado la rentabilidad de las inversiones a corto plazo.

Así mismo finalizó exponiendo las diferentes conclusiones, las que se detallan a continuación:

- 1.- Los resultados obtenidos por el Instituto para el seguimiento POA correspondiente al Primer semestre del año 2017, han sido satisfactorios; ya que de acuerdo a seguimiento realizado a la planificación operativa institucional al 30 de junio de 2017, se ha alcanzado un cumplimiento total del 93.79%.
- 2.- Se ha cumplió con la meta de gestionar y controlar oportunamente el pago de las diferentes prestaciones que administra el Instituto, pagando un monto total de \$46,517,005.72, al 30 de junio de 2017; aun cuando la gestión y acreditación del ingreso previsional, ha sido por un monto total de \$17,686,902.11; es importante informar que está pendiente el pago del Fondo de Retiro por un monto total de \$1,149,683.97, lo cual corresponde desde de mayo a septiembre del presente año (85 afiliados de este Instituto).
- 3.- En cuanto a las metas relacionadas con la aprobación del Proyecto de Reformas de la Ley del IPSFA, estas deben reformularse, ya que mientras no se cuente con la autorización de dicho proyecto, no se podrán ejecutar dichas metas, como lo son: Implementación de la Gerencia de Cuenta Individual, autorización de Reglamentos e Instructivos derivados de la Reforma estructura y paramétrica de la Ley del IPSFA, administración e inversión financiera del sistema de capitalización.
- 4.- Algunas metas no ejecutadas en este periodo se han reprogramado para el segundo semestre del 2017.

[REDACTED]

Al respecto el Honorable Consejo Directivo se dio por enterado.

C.- Implicaciones financieras derivadas del otorgamiento de la compensación a pensionados del Decreto 473.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría Lic. Francisco Angel Sorto Rivas, Gerente Financiero, quien manifestó que el objetivo de la exposición era informar a los miembros del Consejo Directivo sobre el procedimiento a seguir para la depuración de obligaciones del Régimen de Pensiones, con el Fondo de Revalorización del Decreto 473, tomando en cuenta lo dispuesto en el literal a), del artículo 12 de la Ley del IPSFA.

Continuando con la exposición, el Lic. Sorto Rivas presentó algunos antecedentes relacionados con el Fondo de Revalorización del Decreto Legislativo 473, según detalle:

- Ante la falta de liquidez para pagar pensiones se usaron recursos del Fondo de Revalorización, reduciéndolo a \$600,000, en el mes de abril del 2016.
- A partir de entonces se hicieron esfuerzos por restablecerlo; a la fecha se cuenta con \$2,824,225.93 en dicho Fondo, adeudándose \$1.4 millones aún, a cargo del Régimen de Pensiones.
- Al fallecer el último de estos pensionados se extinguiría la obligación y los fondos residuales quedarían a disposición del Ministerio de Hacienda.
- El 8 de septiembre se emitió la Resolución 91, contenida en el Acta CD-28/2017, del 8 de septiembre de 2017, aprobando aguinaldo de \$1,000 y bono de medio año por \$500 por pensionado.

Seguidamente, el Lic. Sorto Rivas realizó una breve descripción sobre el sustento jurídico para la depuración y liquidación de obligaciones; así como el reconocimiento financiero de la depuración, enfatizando que por regla general las obligaciones no se extinguen por causa de muerte del acreedor o del deudor, sino que pasan a los herederos de éstos o a legatarios instituidos por el testador. En consecuencia, hay obligaciones que se extinguen por la muerte del acreedor o del deudor respecto del cual existe el intuitu personae.

El Lic. Sorto Rivas mencionó que como estos fondos no contemplan la sucesión de derechos, la obligación pendiente con los pensionados que hubieren fallecido entre el 2014 y el presente



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

año, debería darse por extinguida (un 30%, de la obligación total), tal como se puede ver a continuación:

**FONDOS USADOS PARA PENSIONES AL
31 DE AGOSTO DE 2017**

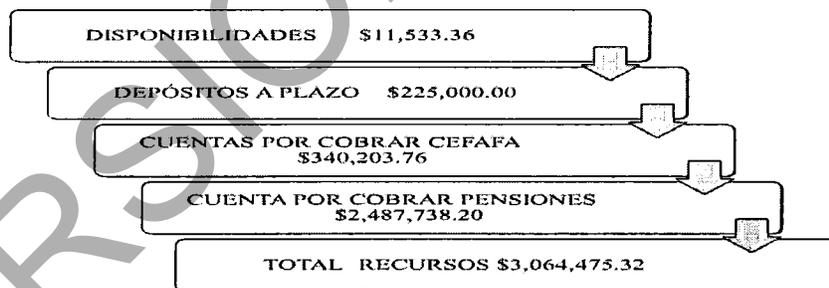
ORIGINAL

RESERVA OBLIGACIONES FUTURAS	\$ 2,487,738.20
FONDO DE REVALORIZACIÓN	\$ 1,404,326.65
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR PENSIONES AGOSTO DE 2017	\$ 3,892,064.85

AJUSTE POR LA POBLACIÓN FALLECIDA 2014-2017

RESERVA OBLIGACIONES FUTURAS	\$ 2,487,738.20
FONDO DE REVALORIZACIÓN	\$ 1,404,326.65
LIBERACIÓN DE RESERVA REVALORIZACIÓN	\$ 419,898.30
TOTAL OBLIGACIONES POR PAGAR PENSIONES AJUSTADAS	\$ 3,472,166.45

Asimismo, el Lic. Sorto Rivas mostró los recursos de reserva de obligaciones futuras al 31 de agosto de 2017, por orden de realización:



Además, presentó detalle de la depuración de obligaciones a favor del Fondo de Revalorización, manifestando que dichas obligaciones pendientes con terceros -de una población de 602 pensionados, en el año 2014, bajó a 422 al mes de agosto de este año- el cual podría reducirse en \$419,898.30, por corresponder, exclusivamente, a Cuentas por Cobrar de este programa, con el Régimen de Pensiones.

**DEPURACIÓN DE OBLIGACIONES A FAVOR DEL
FONDO DE REVALORIZACIÓN**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FONDO ESPECIAL PARA LA REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES HACIENDA AL 31 DE AGOSTO DE 2017 (AJUSTADO)			
RECURSOS		OBLIGACIONES	
FONDOS	\$ 20,055.40	OBLIGACIONES CON TERCEROS	\$ 3,808,654.48
DISPONIBILIDADES	\$ 20,055.40		
INVERSIONES FINANCIERAS	\$ 3,788,599.08	DEPÓSITOS DE TERCEROS	\$ 3,808,654.48
INVERSIONES DEPÓSITOS A PLAZO	\$ 2,800,000.00		
INTERESES PENDIENTES DE COBRO	\$ 4,170.53		
CUENTA POR COBRAR A PENSIONES	\$ 984,428.55	TOTAL OBLIGACIONES CON TERCEROS	\$ 3,808,654.48
TOTAL RECURSOS	\$ 3,808,654.48	TOTAL OBLIGACIONES	\$ 3,808,654.48

AÑO 2014
(602-422) / 602
30%

$(\$1,404,326.55 * 70\%) = \$984,428.55$
Disminución de **\$419,898.30**

Adicionalmente, manifestó que para efectos de cálculo, la tasa de sobrevivencia de un año, con respecto al otro, se estableció como la probabilidad de que los pensionados que estaban vivos en el 2017, también lo estuvieran en el 2018, observándose que esta probabilidad bajaba, en promedio, el 2.7% de un año a otro, según cuadros:

PROYECCIONES DE SOBREVIVENCIA

Probabilidad	Pensionados	Años
82.13%	422	2017
79.43%	335	2018
76.74%	257	2019
74.04%	190	2020
71.34%	136	2021
68.64%	93	2022
65.94%	61	2023
63.24%	39	2024
60.55%	24	2025
57.85%	14	2026
55.15%	8	2027
52.45%	4	2028
49.75%	2	2029
47.05%	1	2030
44.36%	0	2031



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

CÁLCULO DE COMPENSACIONES

Tasa de interés anual		4%		Compensación			
Cotización promedio		\$20.00		\$1,252.59			
Pensionados	Años	Semestres	Saldo inicial	Cotizaciones	Intereses	Compensación	Saldo
422	2018	Junio	\$2474,838.76	\$51,063.88	\$49,911.09	\$211,000.00	\$2364,813.73
		Diciembre	\$2364,813.73	\$40,562.48	\$47,692.17	\$419,885.83	\$2033,182.54
335	2019	Junio	\$2033,182.54	\$40,562.48	\$41,004.02	\$419,885.83	\$1694,863.22
		Diciembre	\$1694,863.22	\$31,126.20	\$34,181.00	\$322,205.40	\$1437,965.02
257	2020	Junio	\$1437,965.02	\$31,126.20	\$29,000.03	\$322,205.40	\$1175,885.84
		Diciembre	\$1175,885.84	\$23,045.24	\$23,714.57	\$238,554.71	\$984,090.94
190	2021	Junio	\$984,090.94	\$23,045.24	\$19,846.56	\$238,554.71	\$788,428.04
		Diciembre	\$788,428.04	\$16,440.42	\$15,900.55	\$170,184.32	\$650,584.68
136	2022	Junio	\$650,584.68	\$16,440.42	\$13,120.61	\$170,184.32	\$509,961.39
		Diciembre	\$509,961.39	\$11,284.93	\$10,284.60	\$116,816.90	\$414,714.02
93	2023	Junio	\$414,714.02	\$11,284.93	\$8,363.71	\$116,816.90	\$317,545.76
		Diciembre	\$317,545.76	\$7,441.63	\$6,404.08	\$77,032.63	\$254,358.83
61	2024	Junio	\$254,358.83	\$7,441.63	\$5,129.76	\$77,032.63	\$189,897.58
		Diciembre	\$189,897.58	\$4,706.44	\$3,829.74	\$48,719.07	\$149,714.69
39	2025	Junio	\$149,714.69	\$4,706.44	\$3,019.36	\$48,719.07	\$108,721.42
		Diciembre	\$108,721.42	\$2,849.58	\$2,192.63	\$29,497.63	\$84,266.00
24	2026	Junio	\$84,266.00	\$2,849.58	\$1,699.43	\$29,497.63	\$59,317.37
		Diciembre	\$59,317.37	\$1,648.42	\$1,196.28	\$17,063.80	\$45,098.28
14	2027	Junio	\$45,098.28	\$1,648.42	\$909.52	\$17,063.80	\$30,592.42
		Diciembre	\$30,592.42	\$909.10	\$616.97	\$9,410.63	\$22,707.86
8	2028	Junio	\$22,707.86	\$909.10	\$457.96	\$9,410.63	\$14,664.29
		Diciembre	\$14,664.29	\$476.84	\$295.74	\$4,936.00	\$10,500.87
4	2029	Junio	\$10,500.87	\$476.84	\$211.78	\$4,936.00	\$6,253.48
		Diciembre	\$6,253.48	\$237.24	\$126.12	\$2,455.81	\$4,161.03
2	2030	Junio	\$4,161.03	\$237.24	\$83.92	\$2,455.81	\$2,026.38
		Diciembre	\$2,026.38	\$111.63	\$40.87	\$1,155.57	\$1,023.30
1	2031	Junio	\$1,023.30	\$111.63	\$20.64	\$1,155.57	\$0.00
		Diciembre	\$0.00				

Para concluir la exposición, el Lic. Sorto Rivas citó los siguientes aspectos:

- ✓ El fallecimiento de los pensionados de Hacienda del DL 473, sería una causal para la extinción de obligaciones con el Fondo de Revaloración.
- ✓ Las obligaciones pendientes de pago del Régimen de Pensiones, con dicho Fondo, podrían reducirse en \$419,898.30 del valor registrado al 31 de agosto de este año, pasando de \$1,404,326.55 a \$984,428.55.
- ✓ El saldo de las Cuentas por Cobrar del Fondo de Revalorización, también tendrían que ajustarse en ese mismo orden de magnitud.
- ✓ Es necesario depurar mensualmente la base de pensionados del DL 473, para mostrar cifras financieras razonables sobre la situación jurídica del IPSFA con relación con dicha población de pensionados (relación entre derechos y obligaciones).

Finalmente, con base en lo establecido en el literal a), del artículo 12, de la Ley del IPSFA, se solicitó al Consejo Directivo:

- 1.- Autorizar la disminución de obligaciones del Régimen de Pensiones, con el Fondo de Revalorización del DL 473, por \$ 419,898.30, por el fallecimiento de 180 pensionados, entre diciembre 2014 y agosto 2017 (602 en diciembre 2014 y 422 en agosto 2017); ajustando, posteriormente, dichas obligaciones por los fallecimientos mensuales ocurridos.
- 2.- Autorizar el recalcule anual de compensaciones para los pensionados del DL 473, en función de las tasas de fallecimiento, de las cotizaciones percibidas y de la rentabilidad obtenida por las inversiones del Fondo, para ajustar las compensaciones hasta agotarlo, con el fallecimiento del último de los pensionados.

Al respecto el Honorable consejo Directivo Resolvió:

RESOLUCION No. 93

- 1.- Autorizar la disminución de obligaciones del Régimen de Pensiones, con el Fondo de Revalorización del DL 473, por \$ 419,898.30, por el fallecimiento de 180 pensionados, entre diciembre 2014 y agosto 2017 (602 en diciembre 2014 y 422 en agosto 2017); ajustando, posteriormente, dichas obligaciones por los fallecimientos mensuales ocurridos.
- 2.- Autorizar el recalcule anual de compensaciones para los pensionados del DL 473, en función de las tasas de fallecimiento, de las cotizaciones percibidas y de la rentabilidad obtenida por las inversiones del Fondo, para ajustar las compensaciones hasta agotarlo, con el fallecimiento del último de los pensionados.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

D.- Recomposición de activos de reserva (propiedades de inversión entre Seguro de Vida y Fondo de Retiro).

El señor Gerente General, manifestó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Lic. Francisco Sorto Rivas, Gerente Financiero, el Lic. Carlos Zelaya, Jefe del Departamento de Contabilidad y la Licda. Máxima Flores, Jefe del Departamento de Presupuesto, a continuación, el Lic. Sorto Rivas inició la presentación manifestando la necesidad de recomponer Activos de Reserva (Propiedades de Inversión) entre Seguro de Vida



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

y Fondo de Retiro, como consecuencia del desarrollo futuro de un proyecto de inversión que abarca dos Inmuebles de diferentes regímenes.

Luego el Lic. Zelaya, explicó que desde el año 2011 se han venido desarrollando esfuerzos por registrar e identificar por cada régimen, los recursos y obligaciones del Instituto, lo anterior, en cumplimiento al Art. 95 de la Ley el IPSFA. Por otra parte, el Lic. Zelaya describió y explicó los antecedentes de los inmuebles referidos como sigue:

- El 4 de diciembre de 1989, se adquirió el Inmueble denominando Finca Rosita por \$241,051.24; al 31 de agosto de 2017 su valor en libros fue de \$4,841,265.76. Actualmente pertenece a los Activos de Reserva del Fondo de Retiro.
- El 23 de junio de 1995, se adquirió el inmueble denominado Finca Santa Elena por \$1,970,889.44; al 31 de agosto de 2017, su valor en libros fue de \$3,316,400.50. Actualmente pertenece a los Activos de Reserva de Seguro de Vida.

Con la entrada en vigencia del DL. 439, el 2 de septiembre de 2016, se liquidó el Programa de Rehabilitación contra resultados, reforzándose las reservas de los regímenes de Seguro de Vida y Fondo de Retiro. A consecuencia de lo anterior, se trasladó el inmueble Finca Rosita a este último régimen.

Posteriormente, se explicó que se pretende desarrollar un proyecto de inversión en ambos inmuebles con recursos del Fondo de Retiro (Finca Rosita y Finca Santa Elena) y que a la fecha, solamente falta: el permiso ambiental que está en proceso ante el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el permiso de parcelación, el cual se gestionará con la Alcaldía Municipal de Santa Ana; pero como se mencionó con anterioridad, dichos inmuebles se encuentran en regímenes diferentes; en ese sentido, resulta necesario recomponer activos entre los regímenes de Fondo de Retiro y Seguro de Vida, como se detalla a continuación:

SEGURO DE VIDA

No	Nombre del Inmueble	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición	Valor en Libros
1	Terreno Finca Santa Elena	23/06/1995	\$ 1,970,889.44	\$3,316,400.50

FONDO DE RETIRO

No	Nombre del Inmueble	Fecha de Adquisición	Costo de Adquisición	Valor en Libros
1	Terreno Km 40 No. 5	27/01/1994	\$ 2,857,142.86	\$1,300,000.00
2	Finca San Nicolas	07/07/1995	\$ 5,647,573.55	\$2,025,385.75
Total				\$3,325,385.75

Por la variación, se trasladaría efectivo del Seguro de Vida a Fondo de Retiro. \$ 8,985.25

Continuando con la exposición, la Licda. Flores, Jefe del Departamento de presupuesto, explicó las modificaciones presupuestarias necesarias para lo que resta del año 2017, al realizar la recomposición de activos, como se resume en cuadro siguiente:

Espeífico	Descripción	Total
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	\$ 18.66
	TERRENO KM 40 AUTOPISTA A COMALAPA	\$ 9.33
	TERRENO FINCA SAN NICOLAS, LOMAS DE CANDELARIA	\$ 9.33
54508	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	\$ 451.20
	TERRENO KM 40 AUTOPISTA A COMALAPA	\$ 451.20
	TOTAL	\$ 469.86

Seguidamente, la Licda. Flores, mencionó a manera de conclusiones lo siguiente:

- Se pretende desarrollar un proyecto de inversión abarcando los Inmuebles denominados Finca Rosita y Finca Santa Elena.
- Hasta la fecha, el primero pertenece al Fondo de Retiro y el segundo al Seguro de Vida, siendo necesario para un adecuado control físico y financiero, que el segundo sea trasladado a Fondo de Retiro, y que a cambio, reciba otros inmuebles, según lo propuesto con anterioridad.
- El desarrollo del proyecto se realizaría con recursos del régimen de Fondo de Retiro.
- Como consecuencia de la recomposición de Activos de Reserva de regímenes diferentes, es necesario realizar los traslados de asignaciones presupuestarias.

Finalmente, con base en lo establecido en el Art. 12, literal a) de la Ley del IPSFA, relativos al ejercicio de la dirección del Instituto, se solicitó:

- Aprobar la recomposición de Activos de Reserva entre los regímenes de Seguro de Vida y Fondo de Retiro, cediendo el primero un activo por un monto de \$3,316,400.50; recibiendo a cambio dos activos del régimen anterior, por un valor total de \$3,325,385.75; la diferencia a compensar, se efectuaría mediante la entrega de efectivo por \$8,985.25.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- Aprobar las asignaciones presupuestarias resultantes de la recomposición de cartera inmobiliaria.

Sobre el particular el Consejo Directivo, resolvió:

RESOLUCION No. 94

- 1.- Aprobar la recomposición de Activos de Reserva entre los regímenes de Seguro de Vida y Fondo de Retiro, cediendo el primero un activo por monto de \$3,316,400.50; recibiendo a cambio dos activos del régimen anterior, por un valor total de \$3,325,385.75; la diferencia a compensar, se efectuaría mediante la entrega de efectivo por \$8,985.25.
- 2.- Aprobar las asignaciones presupuestarias resultantes de la recomposición de cartera inmobiliaria.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

E.- Propuesta de Política Ambiental del IPSFA.

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Ingeniero Luis Agustín Huevo Pavón, Jefe de la Unidad de Desarrollo Organizacional, con el propósito de someter a autorización del Consejo Directivo, la Política Ambiental del IPSFA.

Iniciando la exposición, el Ing. Huevo Pavón destacó la importancia del establecimiento de una Política Ambiental para el IPSFA, mediante los siguientes antecedentes:

- 1.- En el año 2009, se creó el Comité de Gestión Ambiental.
- 2.- La Corte de Cuentas de la República observa en el “Examen Especial de Gestión Ambiental al IPSFA, correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre 2016”, sobre la falta de la Unidad Ambiental, de acuerdo al Art. 7 de la Ley del Medio Ambiente.
- 3.- Con la finalidad de cumplir con lo observado por la Corte de Cuentas, el Honorable Consejo Directivo, creó la Unidad Ambiental autorizándola en sesión CD-16/2017, de fecha 04 de mayo de 2017.
- 4.- La Gerencia General, nombra según Resolución N° 83-A, de fecha 05 de mayo del 2017, al Ing. Williams Ernesto López, como Jefe de dicha Unidad, con funciones adjuntas.
- 5.- Actualmente el Jefe de la Unidad Ambiental en coordinación con la UDO, han elaborado el POA correspondiente al 2° semestre del año 2017 y para todo el año 2018; así mismo han elaborado el Manual de Organización y Funcionamiento de dicha Unidad, que actualmente está en revisión.

- 6.- En cumplimiento a los Arts. 7, 11 y 12 de la Ley de Medio Ambiente, la Unidad Ambiental debe incorporar una Política Ambiental, con la finalidad de asegurar la dimensión ambiental en el Instituto.
- 7.- más importantes de trabajo de la Unidad, es la política de gestión ambiental institucional, con la finalidad de conciliar las actividades humanas y el medio ambiente a través de instrumentos que estimulen y viabilicen esa tarea.

Estableciendo de esa forma la importancia de una Política Ambiental para el Instituto, descrita a continuación:

POLÍTICA AMBIENTAL DEL IPSFA:

El Consejo Directivo del IPSFA, consciente de las responsabilidades medioambientales y en cumplimiento de la ley del Medio ambiente, emite la siguiente política ambiental:

Comprometernos a introducir criterios ambientales de forma paulatina en las actividades del IPSFA, de manera que puedan garantizar que los trabajos que se realicen en las diferentes áreas y sus dependencias, tengan en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.- Mejorar continuamente la gestión ambiental, encaminándola a reducir el impacto de nuestras actividades.
- 2.- Cumplir con la legislación y reglamentos ambientales vigentes en materia ambiental, aplicables al Instituto.
- 3.- Desarrollar las medidas ambientales establecidas, en las áreas de actuación siguientes: suelo, aire, agua, flora y fauna; aplicables en las actividades diarias del Instituto y en proyectos.
- 4.- Específicamente, usar con eficiencia los recursos ambientales y aprovechar los residuos provenientes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integrado de los desechos sólidos.
- 5.- Sensibilizar en materia ambiental al Recurso Humano, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable, para prevenir y proteger el medio ambiente.

Para concluir la exposición y tomando en consideración los antecedentes y propuesta de política ambiental para el IPSFA, se recomienda, con base en lo establecido en el Art. 12 literales a) y p) de la Ley del IPSFA: Que el Honorable Consejo Directivo apruebe la política ambiental propuesta y así cumplir con la ley del Medio Ambiente.

Al respecto el Consejo Directivo, resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCION No. 95

Aprobar con base en lo establecido en el Art. 12 literales a) y p) de la Ley del IPSFA la Política Ambiental del IPSFA.

Comprometernos a introducir criterios ambientales de forma paulatina en las actividades del IPSFA, de manera que puedan garantizar que los trabajos que se realicen en las diferentes áreas y sus dependencias, tengan en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.- Mejorar continuamente la gestión ambiental, encaminándola a reducir el impacto de nuestras actividades.
- 2.- Cumplir con la legislación y reglamentos ambientales vigentes en materia ambiental, aplicables al Instituto.
- 3.- Desarrollar las medidas ambientales establecidas, en las áreas de actuación siguientes: suelo, aire, agua, flora y fauna; aplicables en las actividades diarias del Instituto y en proyectos.
- 4.- Específicamente, usar con eficiencia los recursos ambientales y aprovechar los residuos provenientes de las actividades propias de la Institución, mediante el manejo integrado de los desechos sólidos.
- 5.- Sensibilizar en materia ambiental al Recurso Humano, cumpliendo con el marco legal y técnico aplicable, para prevenir y proteger el medio ambiente.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

F.- Propuesta "Adición de contenido al Manual de Operación de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos."

El señor Gerente General, informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo desarrollaría el Licenciado José Nelson Ventura Alemán, Jefe de la Unidad de Cumplimiento y Riesgos, quien dio una breve explicación del contenido del Manual el cual contiene la base legal, al mismo tiempo informó que con el objetivo de Agilizar las diferentes transacciones financieras que se realizan en este instituto, así como la revisión periódica y actualización del Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos, en esta oportunidad se solicita al Honorable Consejo Directivo la aprobación de la Adición de Contenido del literal d) al Manual de Procedimiento de acuerdo a lo siguiente:

Romano IV- REPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA.
NUMERO 10-TODO PAGO POR OPERACIONES O TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTE INSTITUTO POR NUESTROS CLIENTES POR COMPRAS DE INMUEBLES, BIENES O SERVICIOS.

Con el objetivo de garantizar los ingresos de fondos que se reciben en la Tesorería de este Instituto, todos los pagos por medio de cheques tienen que ser de la manera siguiente:

- 1.- Cheque de Caja
- 2.- Cheque de Gerencia
- 3.- Cheque Certificado
- 4.- En casos especiales con autorización de la Gerencia General se podrán recibir cheques que no cumplan con los literales anteriores hasta por un monto de \$20,000.00, los fondos del cheque que se reciba se deberán reservar al momento que se realiza la transacción, siendo responsable para tal efecto la Unidad que genera dicha transacción en coordinación con el Departamento de Tesorería, anexándole el número de reserva de los fondos.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 96

- 1.- Aprobar la Adición de Contenido del literal d), al "Manual de Procedimiento de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos", de acuerdo a lo siguiente:

Romano IV- REPORTE A LA UNIDAD DE INVESTIGACION FINANCIERA.
NUMERO 10-TODO PAGO POR OPERACIONES O TRANSACCIONES REALIZADAS CON ESTE INSTITUTO POR NUESTROS CLIENTES POR COMPRAS DE CUALQUIER BIEN O SERVICIO, especialmente transacciones inmobiliarias.

Con el objetivo de garantizar los ingresos de fondos que se reciben en la Tesorería de este instituto, todos los pagos por medio de cheques tienen que ser de la manera siguiente:

- a.- Cheque de Caja
- b.- Cheque de Gerencia
- c.- Cheque Certificado y
- d.- En casos especiales con la autorización de la Gerencia General se podrán recibir los cheques que no cumplan con los literales anteriores hasta por un monto de \$20,000.00, los fondos del cheque que se reciba se deberán reservar al momento que se realiza la transacción, siendo responsable para tal efecto la Unidad que genera dicha transacción en coordinación con el Departamento de Tesorería, anexándole el número de reserva de los fondos.
- e.- Mediante Transferencia electrónicas o cablegráficas de fondos ya sean Internas o Externas desde una cuenta propia del titular y no así de terceros, esta transacción se respaldara con los documentos legales correspondientes que amparan la transacción y el Formulario de la Declaración de Ingreso de Divisas que



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

exige la Institución Bancaria receptora de la transferencia, en el caso de que ésta provenga del exterior.

- 2.- Continuar con las diferentes actividades del Sistema de Prevención Contra el Lavado de Dinero y Activos.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

G.- Prestaciones y Beneficios.

- 1.- Solicitud modificación de monto de préstamo hipotecario, de la señora [REDACTED]

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que a la señora María [REDACTED] le fue autorizado un préstamo hipotecario, de acuerdo a la Resolución No. 72, contenida en el Acta CD-24/2017, de fecha 20 de julio de 2017, sobre dos inmuebles ubicados en la Colonia Veracruz, calle Los Olivos, polígono 3, lotes No. 13 y 14, Colón, La Libertad, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Monto:	US\$24,838.97
Destino:	cancelación de hipoteca y otros destinos
Plazo:	25 años
Tasa de interés:	8% anual

El préstamo está mancomunado con el de su esposo, el señor [REDACTED] a quien también se le autorizó refinanciar el préstamo hipotecario por US\$16,144.77, de acuerdo a Res. No. 73, contenida en Acta CD-24/2017 de la misma fecha.

Mencionó que la señora [REDACTED], solicita al Consejo Directivo, se le autorice incrementar el monto del préstamo de US\$24,838.97 a US\$27,834.03, debido a que ahora tiene más capacidad de pago por haber tenido modificación en su salario, y manifiesta que de los dos préstamos solo ella hará uso del mismo.

Explicó el Licenciado Majano, que al efectuar el análisis de los préstamos de la [REDACTED] estos reflejan un saldo total de US\$30,672.47, mientras que el valor de los inmuebles es de US\$41,476.44, por lo que al disminuir este último al 90%, el monto máximo que puede adeudarse por estas garantías sería de US\$37,328.80, lo que deja un margen a la señora [REDACTED] de US\$6,656.33, que sería

el monto líquido máximo que se le puede conceder, dejando el excedente del 10% sobre el valor total de las garantías para mitigar el riesgo que representa el conceder un monto equivalente al 100% de las garantías; y por otro lado, en cuanto al descuento de la cuota en el salario, la señora [REDACTED] tiene capacidad, pues con esta llegaría al 47.1% con respecto a su salario básico mensual.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

- 1.- Se deje sin efecto las resoluciones No. 72 y 73, contenidas en Acta CD-24/2017, de fecha 20 de julio de 2017.
- 2.- Se autorice la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] en las siguientes condiciones:

Monto: US\$27,834.03
Destino: Cancelación de hipoteca y otros destinos
Plazo: 25 años
Tasa de interés: 8% anual
Garantía: inmuebles ubicados en Colonia Veracruz, Calle Los Olivos, Polígono 3, Lotes No. 13 y 14, Colón, La Libertad.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 97

Con base en el Art. 12, literal g) de la Ley del IPSFA:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones No. 72 y 73, contenidas en Acta CD-24/2017, de fecha 20 de julio de 2017.
- 2.- Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario a la señora [REDACTED] en las siguientes condiciones:

Monto: US\$27,834.03
Destino: Cancelación de hipoteca y otros destinos
Plazo: 25 años
Tasa de interés: 8% anual
Garantía: inmuebles ubicados en Colonia Veracruz, Calle Los Olivos, Polígono 3, Lotes No. 13 y 14, Colón, La Libertad.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

2.- Solicitud autorización de caso especial de préstamo personal del señor Cnel. [REDACTED] Pensionado Hacienda.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien inició explicando que el señor Cnel. [REDACTED] Pensionado Hacienda, solicita al Consejo Directivo se le autorice refinanciar por la cantidad de US \$4,000.00, el préstamo personal que tiene con el Instituto, con la finalidad de solventar gastos médicos.

La solicitud obedece a que actualmente tiene un préstamo personal, del cual aún no ha cancelado el 50% que establece el Art. 73 de la Ley del IPSFA.

Explicó que el saldo del señor Cnel. [REDACTED] es de US \$3,011.39 y que el monto original fue de US \$4,000.00, por lo que no cumple con el requisito establecido en el Art. 73 referido, sin embargo, en el mismo establece que se podrán autorizar por el Consejo Directivo los casos de emergencia.

Con base a lo anterior, y a los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda: Que se autorice la solicitud de préstamo personal del señor Cnel. [REDACTED] por US \$4,000.00, a 3 años plazo y al 10% de interés anual.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 98

Autorizar con base a los Arts. 12, literal g) y 73 de la Ley del IPSFA la solicitud de préstamo personal del señor Cnel. [REDACTED] por US \$4,000.00, a 3 años plazo y al 10% de interés anual.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No se presentaron puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

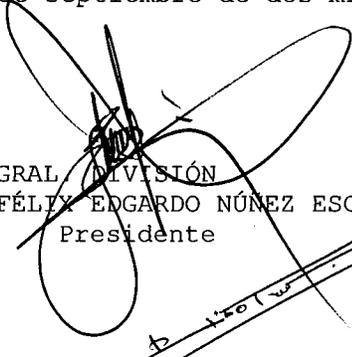
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

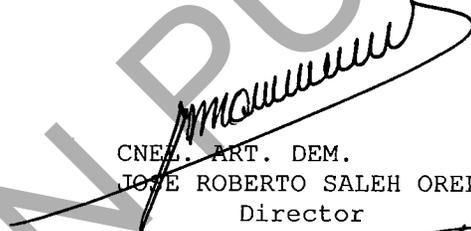
El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día viernes 29 de septiembre de 2017 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Presentación del Informe de Auditoría Externa Fiscal y Financiera por el período del 01 de abril al 30 de junio de 2017, de la firma Murcia & Murcia.
- B.- Informe liquidación promesa de venta casa No. 4, Loma Linda, San Salvador.

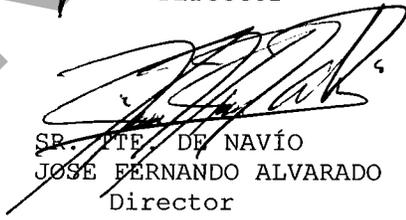
VIII.-CIERRE DE LA SESIÓN.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene veintiséis folios útiles, a las dieciséis horas del día veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, la cual firmamos.


GRAL. DIVISIÓN
FÉLIX EDGARDO NÚÑEZ ESCOBAR
Presidente

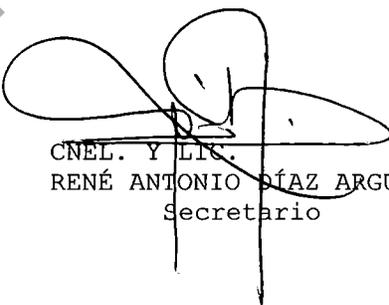

CNEL. ART. DEM.
JOSE ROBERTO SALEH ORELLANA
Director


CNEL. INF. DEM.
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
Director


SR. PTE. DE NAVÍO
JOSE FERNANDO ALVARADO
Director


CAP. TRANS.
DAVID ROQUE SACA AMAYA
Director


SR.
RAFAEL ANTONIO HERRERA ESCOBAR
Director


CNEL. Y LIC.
RENÉ ANTONIO DÍAZ ARGUETA
Secretario

ANEXOS:

"A": Informe de Seguimiento de Gestión del Plan Operativo Anual (POA), Primer Semestre de 2017.